MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2020-068, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 2 3 FEB 2023

RES. EX. № 0466

VISTO: Lo solicitado por Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L., mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL № 1037, de fecha 03 de febrero de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) № 08/2023, de fecha 08 de febrero de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "PLAN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL HÁBITAT Y COMUNIDADES ACUÁTICAS DEL SALAR DE ATACAMA; REGIÓN DE ANTOFAGASTA", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley № 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura № 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. № 430 de 1991, el D.F.L. № 5 de 1983 y el D.S. № 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta № E-2020-068 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2020-068 de fecha 13 de febrero de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó a Servicios Estudios ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "PLAN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL HÁBITAT Y COMUNIDADES ACUÁTICAS DEL SALAR DE ATACAMA; REGIÓN DE ANTOFAGASTA", por un periodo de 36 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 18 meses, e incorporar nuevos profesionales participantes del estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2020-68, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2020-068, de esta Subsecretaría, que autorizó a Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L, R.U.T. 76.089.086-3, con domicilio en Avenida Antonio Varas N° 303, oficina 1202, Providencia, Región Metropolitana, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "PLAN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL HÁBITAT Y COMUNIDADES ACUÁTICAS DEL SALAR DE ATACAMA; REGIÓN DE ANTOFAGASTA", en el sentido siguiente:

A) Modificar el numero 3.-, en el sentido de señalar que la pesca de investigación se extenderá hasta 13 de agosto de 2024, inclusive.

B) Modificar el numeral 13.-, incorporándose nuevos profesionales participantes del estudio:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Valeria Hermosilla Jiménez	17.416.853-9	Bióloga	Jefe de Terreno
Eduardo Gómez Sánchez	16.212.272-K	Técnico en Medioambiente	Muestreador

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

DE PESCA Y PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
ACUICULTURA
SUBROGANTOS SUBRO

* CHILE *

PRW/CGS/FFC

Lo que transcribo para su conocimiento.

DANIELA BÓLBARAN PEREZ Jefe Departamento Administrativo

Saluda atentamente a Ud.

Página 2 de 2



(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta № 0466

de esta Subsecretaría, modifícase la Resolución Exenta E-2020-068, que autorizó a Servicios Estudios Ambientales Rodrigo Pardo Luksic E.I.R.L., para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "PLAN DE SEGUIMIENTO AMBIENTA HÁBITAT Y COMUNIDADES ACUÁTICAS DEL SALAR DE ATACAMA; REGIÓN DE ANTOFAGASTA", en el numeral 3°, en el sentido de señalar que la pesca de investigación se extenderá hasta 13 de agosto de 2024, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 2 3 FEB 2023